RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE EUSKERA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI
CURSO 2026/27 FEBRERO-JUNIO
(CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)

La Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, en su objetivo de promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del **personal funcionario** al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma Vasca y de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, convoca cursos de capacitación lingüística en euskera para el segundo cuatrimestre del curso académico 2026/27.

Por ello,

RESUELVO

Artículo único. – Aprobar la convocatoria complementaria de cursos de euskera dirigida al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca, para el segundo cuatrimestre del curso 2026/27, de acuerdo con lo establecido en las bases recogidas en el anexo I de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de su firma.

María Dolores Movilla Rivas
Justizia Administrazioko Zuzendaria
Directora de la Administración de Justicia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA ETA GIZA ESKUBIDEEN SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2026.11.03
08:59:43 +01'00'
2026.002.22031

María Dolores Movilla Rivas
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I

BASES

Primera. – **Objeto**

Promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

Segunda. – **Convocatorias para el curso 2026/27**

La Dirección de la Administración de Justicia publicará dos convocatorias para el curso 2026/27. La Convocatoria General se publicó el 5 de mayo de 2026. La convocatoria complementaria del curso 2026/27 se regula por la Resolución por la que se convocó la Convocatoria General y por la Resolución de Convocatoria Complementaria (actual Resolución).

La oferta de cursos se extiende tanto al horario laboral como al horario no laboral, pero la Convocatoria Complementaria es limitada. No oferta cursos de Autoaprendizaje y C2 para el segundo cuatrimestre del curso 2026/27.

La convocatoria complementaria estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Administración de Justicia.

Tercera. – **A quien va dirigida esta convocatoria**

- En esta convocatoria podrá participar el personal de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y de Médicos Forenses, siempre que se trate de personal funcionario de carrera o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

 El **personal funcionario interino**, para poder participar en nuestras convocatorias, deberá **estar en activo** en el momento de la inscripción en la convocatoria, así como al inicio del curso.

 Asimismo, el personal con **reducción superior a un cuarto de jornada** solo podrá solicitar cursos de euskera en horario **fuera de la jornada laboral**.

- Al personal del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Auxilio Judicial se le concederá permiso hasta alcanzar el nivel C1, tanto en horario laboral como fuera de él. **Se exceptúan** los que **hayan alcanzado el nivel** C1, **pero no lo hayan acreditado**. Estos últimos tendrán **los dos próximos cursos** para continuar aprendiendo euskera **fuera de la jornada laboral** y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederán más licencias.

 El personal perteneciente a los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial que, **habiendo superado la OPE** en el Cuerpo de Gestión Administrativa, se encuentre **a la espera de obtener destino**, se considerará que pertenece al Cuerpo de Gestión Administrativa y podrá continuar estudiando euskera incluso después de haber obtenido el C1.

 Asimismo, al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses y de Gestión Procesal y Administrativa se le concederá un permiso hasta la obtención del nivel C2, tanto en horario laboral como fuera de él. **Se exceptúan** los que **hayan alcanzado el nivel** C2 (PL 4), **pero no lo hayan acreditado**. Estos últimos tendrán **los dos próximos cursos** para continuar aprendiendo euskera **fuera de la jornada laboral** y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederán más licencias.

Cuarta. – **Requisitos para presentación de solicitud**

Podrá participar en esta convocatoria el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi que reúna los siguientes requisitos:

- El personal que quiera cambiar de módulo. Por ejemplo, para pasar de una liberación de 5 horas a cursos de 2 horas o viceversa.
- Personal que haya tomado posesión de su puesto una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria General (a partir del 20 de mayo de 2026).
- Personas que hayan estado de baja médica en el plazo de inscripción en la Convocatoria General (13 – 20 de mayo de 2026) y/o a primeros de octubre (inicio de curso en euskaltegis) (se deberá aportar justificante).
- Personal excluido en la lista definitiva con el código 1 (*La duración del nombramiento no es suficiente*).
- Personal que, al inicio de curso, en octubre, no encontró grupo del nivel que le corresponde.

- Personal excluido de la Convocatoria General por exceder el 30 % de la plantilla en su servicio para acudir en horario laboral (código de exclusión 10). Siempre y cuando hayan cambiado las circunstancias por las que la solicitud fue denegada.

Además, el personal solicitante deberá estar en servicio activo tanto en el momento de realizar la solicitud como en el de inicio del curso.

Quinta. – **Solicitudes**

El personal funcionario podrá solicitar más de un módulo y solo podrá acceder a los módulos en los que se haya inscrito. No se le adjudicará ningún curso que no haya solicitado.

Quienes hayan solicitado únicamente cursos en horario laboral y hayan sido excluidos, podrán realizar una reclamación para solicitar algún curso fuera de horario laboral (ver base *Decimotercera. – Reclamaciones*).

Plazo de presentación de solicitudes
Las solicitudes deberán presentarse entre los días **10 y 18 de noviembre** de 2026, ambos días inclusive.

Inscripción
Se realizará a través de Mi Carpeta desde este enlace:
https://www.euskadi.eus/evento/2027/2/cursos-de-euskera-justicia/web01-a2justic/es/

Número de teléfono de información: 945019159

Sexta. – **Cursos ofertados**

En la convocatoria complementaria la oferta de cursos está limitada a las condiciones y requisitos recogidos en la cuarta base de esta resolución:

- Comenzar el curso de 2 horas, en los casos especificados en la cuarta base.
- Comenzar el curso de 5 horas, en los casos especificados en la cuarta base.
- Cambiar del curso de 2 horas al de 5 horas.
- Cambiar del curso de 5 horas al de 2 horas.

Por tanto, partiendo de la convocatoria general, las opciones que ofrece la Dirección de la Administración de Justicia son las siguientes:

6.1. Cursos de 2 horas (presencial)

La misma oferta que se especifica en la Convocatoria General de 5 de mayo de 2026.

6.2. Cursos intensivos (presencial)

Conforme a lo ofertado en la Convocatoria General del 5 de mayo de 2026.

No podrán optar a una liberación cuatrimestral de 5 horas:

- Personal que haya logrado (acreditado o no) el nivel/perfil lingüístico correspondiente a su cuerpo (con o sin fecha de preceptividad).
 - Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial: B2
 - Médicos Forenses y Gestión Procesal y Administrativa: C1

- Personal que haya disfrutado de la liberación de 5 horas el primer cuatrimestre del curso 2026/27.

Para acceder al curso de 5 horas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber asistido a los cursos de euskera durante el primer cuatrimestre del curso 2026/27 y haber tenido un aprovechamiento satisfactorio (base decimosexta de la convocatoria general).
- Haber aprobado al menos el nivel A2 (acreditado o no) en los últimos 6 meses.

Se admitirán nuevas solicitudes solo en los siguientes casos:

Cuando a pesar de haber participado en cursos de euskera en el curso 2025/26 y tener un buen aprovechamiento (definido en la base decimosexta de la convocatoria general), no se hayan inscrito en la convocatoria general, **ya que no cumplían alguno de los requisitos de la base cuarta de esa convocatoria**.

Séptima. – Compromisos del personal con licencia para aprender euskera

El personal funcionario que participe en los cursos de euskera objeto de esta convocatoria se compromete a:

- Asistir con aprovechamiento adecuado a los cursos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de niveles.

- Realizar los exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos o exámenes equivalentes cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.

Octava. – **Criterios de preferencia**

De acuerdo con el Decreto 174/2010, **las prioridades para determinar la asistencia a los cursos de euskera** que periódicamente convoque la Dirección de la Administración de Justicia serán las siguientes:

1. Personal con dotación singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
2. Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
3. Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
4. Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
5. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, tendrá preferencia aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
6. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, tendrá preferencia aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
7. De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

Novena. – **Número de autorizaciones**

Tal y como se aplicó en la convocatoria general, podrá acudir a los cursos en horario laboral hasta un máximo del **30 % de la plantilla** a la vez. Se calculará contando tanto el personal que se incorporó a los cursos en octubre como el que se vaya a incorporar mediante la presente convocatoria.

En cuanto a las licencias de 5 horas, se procederá de la misma manera que en la Convocatoria General. El/la responsable funcional podrá presentar un informe motivado que aconseje no liberar para aprender euskera por necesidades del servicio, entre la recepción de la copia de la solicitud y fin de plazo de reclamación contra la lista provisional. En ese caso, esta Dirección podrá hacer decaer la concesión provisional otorgada.

Décima. – **Pruebas de nivel**

Deberán realizar la prueba de nivel **quienes hayan solicitado horario de 8:00-10:00 en las capitales de provincia** y no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria.

Es **obligatorio** realizar la prueba de nivel para determinar el nivel de conocimiento de euskera. **Se exceptúan** las personas que no hayan aprendido nunca euskera y deban empezar en el nivel A0A0.

Una vez analizadas las solicitudes, deberán realizar la prueba de nivel:

Quienes hayan solicitado horario de **8:00-10:00 en capitales** de provincia y no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria.

Es **obligatorio** realizar la prueba de nivel para determinar el nivel de conocimiento de euskera. **Se exceptúan** los que no hayan aprendido nunca euskera y los que se encuentren en situación de iniciarse en el nivel A0A0.

Undécima. – **Organización de grupos**

HABE tratará de organizar los siguientes grupos presenciales con personal de la Administración de Justicia:

- Cursos **de 2 horas** de mañana en **horario laborable** (8: 00–10:00) en Bilbao, Donostia o Gasteiz.
- Cursos **intensivos** (5h) en el euskaltegi.

Si se crea grupo, el curso será en un euskaltegi cercano al centro de trabajo, en la medida en que sea posible. La Dirección de la Administración de Justicia comunicará a la persona interesada por correo electrónico y por teléfono el euskaltegi al que deberá acudir. Una vez adjudicado el grupo, no se admitirán cambios, salvo que se justifique debidamente.

Duodécima. – **Hoja de matrícula**

Al alumnado que no forme parte de los grupos mencionados en la base undécima (es decir, al **alumnado del resto de horarios**), la Dirección de la Administración de Justicia **le enviará**

una hoja de matrícula por correo electrónico y deberá buscar el euskaltegi que mejor se adapte a sus necesidades. Podrá elegir cualquier euskaltegi, público o privado, homologado por HABE.

Al personal que está a la espera de recibir la hoja de matrícula (de grupos de mañana que no son de la capital, de grupos de tarde) le conviene reservar plaza en el euskaltegi cuanto antes, aunque aún no disponga de hoja de matrícula. Ya la presentará cuando la reciba.

Si por cualquier motivo la persona solicitante ha recibido la hoja de matrícula, pero no la va a utilizar, **deberá comunicarlo lo antes posible** a la Dirección de la Administración de Justicia para que así conste.

Decimotercera. – **Reclamaciones**

Una vez publicada la lista provisional de persona admitidas y excluidas en esta convocatoria, las excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar reclamaciones. Las reclamaciones deberán hacerse a través de Mi Carpeta.

Asimismo, en caso de no haberlo solicitado en la primera solicitud, **podrán solicitar en la reclamación un curso fuera del horario laboral** las personas que hayan sido excluidas de los cursos en horario laboral.

Decimocuarta. – **Calendario**

El **calendario general** (en grupos formados por HABE) de los cursos de euskera es el siguiente:

2 horas	**5 horas** (2º cuatrimestre)
15 de febrero de 2027– 18 de junio de 2027	15 de febrero de 2027 – 25 de junio de 2027

En los cursos de 5 horas, el alumnado deberá seguir obligatoriamente **el calendario que determine el euskaltegi**. Si es festivo en el órgano en el que trabaja, deberá acudir al euskaltegi. En cambio, **si en el euskaltegi** es festivo o **no hay clases** por algún otro motivo, **deberá acudir a su centro de trabajo** o solicitar el día o días de vacaciones o permisos.

El alumnado de los **módulos de 2 horas** o similares, cuando se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

Decimoquinta. – **Otros**

En las siguientes materias se aplicará lo recogido en la Convocatoria General 2026/2027:

- Justificación de las faltas de asistencia a los cursos
- Aprovechamiento de los cursos
- Incorporación tardía
- Abandono definitivo del curso
- Cambio de destino
- Compensación horaria
- Financiación de los cursos

ANEXO II
Para solicitar fuera del horario laboral
ANEXO III
Abandono de curso